



CUT: 37628-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0357-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 09 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 37628-2024, organizado por la Empresa AGRICOLA INTERANDINA SAC, con RUC N° 20603461534, debidamente representado por su apoderado legal JOSE ERICSON VASQUEZ NATIVIDAD, con DNI N° 42704940, con domiciliado Jr. De la Roca Vergallo N° 152 – Urbanización Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento parcial de licencia de uso agua por cambio de titular de predio donde se hace uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos” prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que le otorga;

Que, el inciso 65.3 del artículo 65° del “Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de

agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en su numeral 23.1: producido el cambio de titular del predio o actividad para el cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad; y establece en su numeral 23.2: para efecto de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0637-2020 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 24 de julio del 2020, se otorga licencia de uso de agua superficial por volumen máximo de agua de 54,865.20 m³ anuales, proveniente del río Supe, a favor de CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE, para el riego del predio de Código N° 20502, denominado "SECCION DEL FUNDO PEÑICO", de un área de 9.5000 Has. de extensión bajo riego, ubicado en el Bloque de Riego Peñico, Comisión de Regantes Peñico, jurisdicción del distrito Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con ESCRITO S/N de fecha 01 de marzo del 2024; la empresa agrícola interandina S.A.C, con RUC 20603461534, solicita extinción y otorgamiento de licencia de Uso de agua por cambio de Titular, del predio indicado en el párrafo anterior, para lo cual adjunta: 1) DNI N° 43023220, Vargas Rotondo, Roberto Antonio, Gerente General de la empresa Agrícola Interandina S.A.C; 2) copia del Registro de persona Jurídicas, certificado de Vigencia del cargo de Gerente General; 3) consulta RUC de la empresa Agrícola Interandina S.A.C; 4) Contrato de compra venta de bien inmueble, de fecha 27 de julio del 2021; de 43.50% de acciones y derechos, que otorga la sociedad conyugal conformada por HIPOLITO HUAMANI GUERREO y LUISA VASQUEZ TAPIÑO DE HUAMANI, y adjuntado la rectificación de compra venta del porcentaje mencionado, de fecha 02 noviembre del 2021, a favor de la empresa Agrícola Interandina S.A.C; 5) contrato de compra venta de acciones y derechos, de fecha 12 de febrero del 2020, protocolizado por el notario de Huaura Kelly Carolina Kuzma Alfaro, donde VICENTE CASTILLO NAPURI y Esposa, transfieren el 11.00 % de acciones y derechos de la parcela N° 10069 y 10022, del predio sección del fundo Peñico, ubicado en el distrito y provincia de Huaura, departamento de lima, a favor de HIPOLITO HUAMANI GUERRERO y Esposa, 6) contrato de compra venta de acciones y derechos, de fecha 14 de febrero del 2019, protocolizado por el notario de Huaura Kelly Carolina Kuzma Alfaro, donde VICENTE CASTILLO NAPURI y Esposa, transfieren el 21.66 % de acciones y derechos de la parcela N° 10069 y 10022, del predio sección del fundo Peñico, ubicado en el distrito y provincia de Huaura, departamento de lima, a favor de HIPOLITO HUAMANI GUERRERO y Esposa, 7) contrato de compra venta de acciones y derechos, de fecha 18 de octubre del 2018, protocolizado por el notario de Huaura Kelly Carolina Kuzma Alfaro, donde VICENTE CASTILLO NAPURI y Esposa, transfieren el 10.84 % de acciones y derechos de la parcela N° 10069 y 10022, del predio sección del fundo Peñico, ubicado en el distrito y provincia de Huaura, departamento de lima, a favor de HIPOLITO HUAMANI GUERRERO y Esposa., 8) Contrato de compra venta del 26.76 % acciones y derechos de inmueble, de fecha 29 de enero del 2021, que otorgan los herederos del Causante CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE; 9) Contrato de compra venta del 10.83 % acciones y derechos de inmueble, de fecha 29 de enero del 2021, que otorgan los herederos del Causante CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE y la adenda N° 1 al contrato de compra venta de acciones y derechos de

bien inmueble – cancelación, de fecha 15 de marzo del 2021; 10) Copia del plano de ubicación los predios adquiridos por la empresa Agrícola Interandina S.A.C; 8) Copia de R.D. N° 0637-2020 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 24 de julio del 2020; y 11) Historial de pagos del predio, de UC N° 20502, de una extensión bajo riego de 9.5000 Has., emitido por la JUASHM Supe- Clase B, a favor de CASTILLO NAPURI, HECTOR VICIENTE, no registra deuda por tarifa y retribución económica;

Que, con INFORME TECNICO N° 117-2024-CEAC, del 03 de octubre del 2024, se concluye que el administrado, acredita la titularidad del predio denominado “LOTE N° 1,2,3 y 4” de (81.09 %), de 7.7036 Has., Extensión bajo riego que forma parte del predio denominado “SECCION DEL FUNDO PEÑICO” de Código N° 20502 con una extensión bajo riego de 9.5000 Has.; mediante 1) Contrato de compra venta de bien inmueble, de fecha 27 de julio del 2021; de 43.50% de acciones y derechos, que otorga la sociedad conyugal conformada por HIPOLITO HUAMANI GUERREO y LUISA VASQUEZ TAPIÑO DE HUAMANI, y adjuntado la rectificación de compra venta del porcentaje mencionado, de fecha 02 noviembre del 2021, a favor de la empresa Agrícola Interandina S.A.C; 2) Contrato de compra venta del 26.76 % acciones y derechos de inmueble, de fecha 29 de enero del 2021, que otorgan los herederos del Causante CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE; 3) Contrato de compra venta del 10.83 % acciones y derechos de inmueble, de fecha 29 de enero del 2021, que otorgan los herederos del Causante CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE, actual solicitante de la licencia; acreditando además estar al estar al día en el pago de la retribución económica, mediante la Estado de Cuenta, emitido por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Supe Clase B, de fecha 14 de agosto del 2024. Cumpliendo de esta manera con los requisitos para que se le otorgue la licencia de uso de agua por el área adquirida;

Que, en conformidad con lo informado y en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir parcialmente la licencia de uso de agua superficial para uso agrario, otorgada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0637-2020 ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 24 de julio del 2020, a favor de CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE, respecto al área transferida de 7.7036 has. de superficie bajo riego, manteniéndose la licencia de uso de agua para el área remanente, conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica				DNI/RUC	
CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE				15606509	
Lugar de uso del agua					
Datos de predio		Ubicación Política		Organización de Usuarios	
Código / Nombre	20502.02 / "SECCION DEL FUNDO PEÑICO"	Distrito	Supe	Junta de Usuarios	Supe
Área (ha) bajo riego	1.7965	Provincia	Barranca	Sub Sector Hidráulico	PEÑICO
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	234198 E-8791583 N	Departamento	Lima	Comisión de Usuarios	Peñico
Fuente de agua y volumen asignado			Bloque de riego y lateral de riego		
Fuente de agua		Río Pativilca		Bloque de Riego	PEÑICO - PBAR-25-B03

Tipo de Fuente / Tipo de Uso		Superficial/ Agrario		Lateral de Riego		CD Huacache 1						
Volumen máximo otorgado (m3/año)		10,375.01										
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m³)												
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Total (m³/año)
168.70	143.39	194.00	185.57	404.88	1,231.50	2,665.45	2,374.44	1,661.69	746.49	371.14	227.74	10,375.01

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la empresa AGRICOLA INTERANDINA SAC., conforme al siguiente detalle:

Persona Natural o Jurídica						DNI/RUC						
AGRICOLA INTERANDINA SAC						20603461534						
Lugar de uso del agua												
Datos de predio			Ubicación Política			Organización de Usuarios						
Código / Nombre	20502.01 / "LOTE 1,2,3 y 4"		Distrito	Supe		Junta de Usuarios			Supe			
Área (ha) bajo riego	7.7036		Provincia	Barranca		Sub Sector Hidráulico			PEÑICO			
Ubicación Geográfica (UTM-WGS84-Z18)	233944 E-8791598 N		Departamento	Lima		Comisión de Usuarios			Peñico			
Fuente de agua y volumen asignado						Bloque de riego y lateral de riego						
Fuente de agua			Río Pativilca			Bloque de Riego			PEÑICO - PBAR-25-B03			
Tipo de Fuente / Tipo de Uso			Superficial/ Agrario			Lateral de Riego			CD Huacache 1			
Volumen máximo otorgado (m3/año)			44,490.19									
Volumen asignado mensual en la cabecera de bloque (m³)												
MESES												
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Total (m³/año)
723.42	614.91	831.93	795.76	1,736.20	5,280.95	11,430.00	10,182.11	7,125.66	3,201.12	1,591.52	976.61	44,490.19

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación al titular de la licencia CASTILLO NAPURI, HECTOR VICENTE, al administrado la empresa AGRICOLA INTERANDINA SAC, al operador de la infraestructura hidráulica JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR SUPE CLASE B, la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR HUANACUNI LUPACA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA